

¿Debe el ser humano someter su conciencia al Estado?

Paulina Arango Velásquez

Asesora:

Dubilised Toro Escobar

Proyecto de Grado

Colegio Marymount

Medellín

2015

Tabla de contenidos

Resumen.....	4
Introducción	5
Objetivos	6
Objetivo General:.....	6
Objetivos Específicos:.....	6
Conceptos Básicos	7
Poder:	8
Hombre:	8
Justicia:	9
Legitimidad:	9
Conciencia:	9
Moral y Derecho, ¿Sistemas normativos autónomos?.....	10
Énfasis sobre el poder según Michel Foucault	13
La Conciencia Jurídica.....	15
Jean Jacques Rousseau y el Contrato Social	17
Henry David Thoreau y la Desobediencia Civil.....	20
Movimientos de resistencia que marcaron la historia mundial: la campaña de desobediencia.....	22
Caso en Colombia: La Séptima Papeleta.....	23
Conclusiones	25

Resumen

El Estado es un tema que concierne a todos los que hacen parte de éste mismo. Desde la Época Antigua se tiene una concepción de que el ser humano debe pertenecer a un orden superior que le garantice estabilidad económica, social y política, además de que debe proteger su cultura, la convivencia, el bienestar común y ser el motor promotor de los derechos y deberes del ciudadano.

En el siguiente trabajo se intentará reconocer si el ser humano debe o no debe someter su conciencia al Estado, la importancia de la presencia del Estado para el funcionamiento de las sociedades y las consecuencias que éste puede llegar a tener en el hombre, además del estudio de otros conceptos y teorías que giran alrededor de él. Como lo son el poder, el Contrato Social, la Desobediencia Civil y la Moral.

Para realizar este trabajo fue indispensable la lectura de 3 libros que lograron llegar a tres puntos importantes y claves de la investigación: el Estado en su definición, el concepto del poder y sus postulados y por último un ejemplo de desobediencia civil en Colombia.

Por último, las conclusiones del estudio se podría afirmar que son subjetivas y que dan una respuesta basada en las teorías estudiadas inicialmente, que pueden llevar a que otra persona esté en desacuerdo o no con el resultado final.

Introducción

El presente Proyecto de Grado pretende dar una respuesta a la pregunta: ¿Debe el ser humano someter su conciencia al Estado?

Para poder dar respuesta a la pregunta problematizadora, se ha estructurado un trabajo de 8 capítulos que tienen como fin obtener un panorama más amplio del tema que se está tratando: la importancia de la presencia del Estado para el funcionamiento de las sociedades y las consecuencias que éste puede llegar a tener en el hombre (tema político y social).

De inicio se tratan algunos conceptos básicos necesarios para la comprensión del tema en general, seguido por un capítulo que muestra la importancia de reconocer la diferencia entre la Moral y el Derecho.

Posteriormente, se estudian teorías que definen la Conciencia Jurídica, el poder según Michel Foucault, el Contrato Social, la Desobediencia Civil y un análisis de movimientos mundiales y específicamente un caso en Colombia que aportan para la resolución de la pregunta en las conclusiones.

Al abordar el tema del trabajo resulta necesario la lectura e investigación de tres libros: el primer libro consultado fue Política de Aristóteles para obtener un conocimiento antiguo del concepto de Estado, en segundo lugar, Un Diálogo Sobre El Poder y Otras Conversaciones de Michel Foucault para una comprensión más amplia del poder, y por último, ¿Dónde está la franja amarilla? De William Ospina para un reconocimiento más cercano en Colombia.

La duda del poder del Estado es el mayor interrogante en este trabajo: ese equilibrio o paralelo entre lo bueno y lo malo, o ese punto medio en el que deberíamos basarnos para todo lo que hacemos en nuestras vidas.

Objetivos

Objetivo General:

Describir la importancia del Estado en la sociedad actual y los límites que éste impone sobre la conciencia del hombre, mediante teorías de pensadores actuales y pasados que se hagan evidentes en ejemplos de acontecimientos.

Objetivos Específicos:

- 1.** Identificar teorías del comportamiento del hombre en la sociedad que abarquen épocas pasadas hasta la actualidad, para así poder contar con los límites que han existido desde siglos anteriores. Una vez identificadas, aplicarlas en el funcionamiento de la sociedad Colombiana para así tener un reconocimiento desde un ámbito más común y cercano.
- 2.** Interpretar ejemplos de acontecimientos históricos mundiales que marcaron sociedades por medio del análisis y fundamentación de las teorías estudiadas previamente.

Conceptos Básicos

Para dar respuesta a la pregunta problematizadora, es necesario definir algunos de los conceptos más comunes que se verán durante la investigación. Tras su definición, se busca responder las preguntas: ¿qué es?, ¿dónde está?, ¿qué hace? Y ¿qué debería hacer?

Estado:

El Estado es un concepto nómada, no fijado, cambiante y fluido donde se busca un fin común. Bastiat (1948) afirma: “El Estado es la gran ficción en donde todo el mundo trata de vivir a expensas del resto”.

La idea del Estado surge en la antigüedad. En Grecia es mejor conocido como la “Polis” y en Roma es identificado como “Civitas”. La palabra Estado proviene del latín *status* y se traduce como “la condición de ser” que empieza a tomar fuerza con la obra “El Príncipe” de Nicolás Maquiavelo. Jorge Machicado (2013) instituye que es reconocido también como esa sociedad jurídica y política que es capaz de imponer la ley en el interior y afirmar la responsabilidad en el exterior, siendo también la personificación jurídica de una nación.

Biscaretti Di Ruffia define al Estado como "ente social que se forma cuando en un territorio determinado se organiza jurídicamente en un pueblo que se somete a la voluntad de un gobierno" (Naranjo, 2006, p.82).

Machicado (2013) afirma también que el Estado cuenta con tres elementos constitutivos que son: la población, el territorio y el poder (éste elemento es no visible). La población se conoce como el conjunto de personas que habitan un territorio determinado donde actúa el poder público, mientras que el territorio es el espacio físico que compone la porción geográfica donde reside la población y donde se encuentra el Estado.

Poder:

Georges Burdeau (1976) especifica el término político de poder como “Una energía social, emanación de una representación mental, colectiva y dominante, del orden social dominante” pg. 20. Por otra parte, el poder hace la esencia de la vida política en donde se encuentran los medios presentes de un hombre para poder obtener algún bien futuro.

Michel Foucault en 1971 expresa que el poder es una relación que está sustituida entre dos entes: la autoridad y la obediencia. Es una situación estratégica que se da en una sociedad determinada, ya que este incita, suscita y produce, además de que actúa por normalización y no por el contrario, por represión. El poder “es” porque está en todas partes y es la base de todo tipo de relación entre el sujeto y el Estado, bien sea económica, , cultural, social, entre otras.

Hombre:

“El hombre es una invención cuya fecha reciente muestra con toda facilidad la arqueología de nuestro pensamiento. Y quizá también su próximo fin” (Foucault, 2012, p.23).

Por otro lado, Aristóteles en su obra Política afirma que el hombre es un animal cívico y que “Sólo el hombre entre los animales tiene *lógos*, mientras que los demás tienen sólo voz (*phoné*) para manifestar sensaciones” (Aristóteles, 2007, p.20). Esto quiere decir que el hombre es un ser que conoce sus limitaciones y por consiguiente, necesita convivir con otras personas para participar de comunidades, sociedades y hacer parte de un Estado. Adicionalmente, Platón había expresado que ningún hombre es individualmente suficiente y que cuenta con una incapacidad para realizarse aisladamente. “Y esto es lo propio de los humanos frente a los demás animales; poseer, de modo exclusivo, el sentido de lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto y las demás apreciaciones” (Aristóteles, 2007, p.20).

Justicia:

“La justicia en cambio es algo social, como que la justicia es el orden de la sociedad cívica, y la virtud de la justicia consiste en la apreciación de lo justo” (Aristóteles, 2007, p.49).

La justicia consta en encontrar ese balance entre el exceso y el defecto para poder garantizar el bien de todas las personas que hacen parte de una comunidad.

“Pues así como el hombre perfecto es el mejor de los animales, así también, apartado de la ley y la justicia, es el peor de todos” (Aristóteles, 2007, p.48).

Legitimidad:

La legitimidad según Introducción a la política (1970), se conoce como la acción de transformar algo en legítimo. Es decir, en algo que cumple lo impuesto por la ley y que por lo tanto se considera como un bien para todo el conjunto de la sociedad. Esta no deriva de las leyes, sino de la aceptación del mandato de coacción.

Conciencia:

Según la RAE, es el conocimiento que tiene el ser humano sobre su propia existencia, de sus actos y de sus estados. Es un concepto moral que pertenece al ámbito de la ética.

Por otro lado, en el ámbito jurídico se conoce el término “Conciencia Jurídica” que hace énfasis hacia el modo en que el individuo interpreta y moviliza los signos jurídicos. El prefijo jurídico expresa lo que asocia la conciencia de la ley o de una institución legal.

Moral y Derecho, ¿Sistemas normativos autónomos?

Se conoce como Moral la ciencia que enseña las reglas que deben regirse para hacer el bien y evitar todo lo que se identifica como mal en una sociedad o un sistema. Se refiere a esa conducta que cada persona como individuo observa sobre los demás y es una teoría práctica porque se aprende e interioriza por observar lo que rodea al ser humano.

En 1977 el profesor de Derecho Civil y Filosofía de Derecho de la Universidad de Harvard, Lon Fuller establece que se debe conocer la diferencia entre los dos tipos de Moral: la Moral de Deber y la Moral de Aspiración. La Moral de Aspiración se fija como objetivo para lograr que se logre una sociedad ideal basada en lo que se conoce como bueno. Lo que se aparta del ideal de “bueno” es imperfecto y por consiguiente, sancionable. El papel del Estado en esta Moral consiste en dirigir a las personas para conseguir dicho ideal hacia un modelo de perfección. Platón hace referencia a este modelo en su obra de República, donde encuentra un ideal y por esta razón constituye instituciones que puedan promover dicho absoluto.

Existen cantidades infinitas de ejemplos de doctrinas que promueven sociedades basadas en diferentes ideales como la pureza, el dominio de la raza o la obtención de la felicidad. Por ejemplo, Karl Marx (1848) promueve una sociedad basada en la igualdad y en la libertad donde expone una utopía en la cual no funciona un sistema capitalista porque esta es la causante de la pobreza y de las crisis comerciales. Marx consideraba que con el cambio de producción sometería una sociedad hacia la perfección, desaparecería el poder político y no existiría una razón para la dimensión política o el crimen.

La Moral de Aspiración en pocas palabras, fija objetivos de perfección utópicos. Por el contrario, la Moral del Deber renuncia a la utopía y es más mesurada con sus fines y objetivos. Teniendo como objetivo principal el descubrir reglas básicas fundamentales para que una

sociedad tenga un buen funcionamiento. Su fin máximo no es el de promover un “súper hombre”, sino un ciudadano que pueda cumplir con las normas básicas que plantea su entorno social. No existen medios razonables para obligar a que las personas actúen bajo ideales de perfección, pero si se pueden alcanzar constantes de realidad.

Uno de los más grandes problemas del Estado es que busca corregir los males y los errores de los ciudadanos. Si el objetivo principal es que todos se comporten bajo guías de excelencia, se afirma la teoría Renacentista de Nicolás Maquiavelo (1513) de “El fin justifica los medios” donde opina que el éxito de una nación o Estado es fundamental y quien gobierna éste debe esforzarse por garantizar su propia gloria y el éxito del Estado donde finalmente solo se consigue si no se ve limitado por la moralidad.

El Derecho es capaz de excluir las formas más graves de irracionalidad pero no es el instrumento más preciso para que las personas actúen bajo ideales. El Derecho es lo que marca la capacidad de que las personas puedan convivir en una sociedad y se asocia comúnmente con la Moral de Deber.

Santo Tomás de Aquino (1256) consideraba que la ley no consistía en prohibir todos los vicios, sino solo los más graves. Especialmente los que afectan a los demás y los que harían que una sociedad no funcionara. Análogamente, Kant afirma que no se deben establecer objetivos sociales que conlleven a una sociedad perfecta, sino condiciones bajo las cuales la vida en sociedad sea alcanzada.

El Derecho emplea varios ámbitos: social, lógico, económico, psicológico, religioso, ético, entre otros. Supone una convivencia regulada por normas y aparece de una forma casi simultánea con el hombre ya que no es posible la vida en sociedad sin reglas o normas.

La relación entre Moral y Derecho hace referencia a una gran parte que constituye al comportamiento del ser humano porque comparte términos similares. Se puede afirmar que el Derecho depende de una Moral social y de la misma forma, la Moral depende en cierta parte del refuerzo del Derecho para lograr el bienestar social. Estos dos se encuentran relacionados pero seguirán siendo órdenes normativos independientes de ambos

Énfasis sobre el poder según Michel Foucault

Michel Foucault fue un historiador, psicólogo, teórico social y filósofo francés que escribió acerca de sus ideas sobre las dimensiones represivas de las instituciones sociales. Desde el tratamiento de la locura hasta la sexualidad, pasando por los sistemas judiciales y penitenciarios. Sus ideas tuvieron una gran influencia en los movimientos de opinión contemporáneos y por eso es indispensable para la realización de este trabajo conocer su concepto del poder.

Michel Foucault (1971) dice que el poder no es un objeto que el individuo le cede al soberano, sino que es una relación de fuerzas o más bien, una estrategia de una sociedad para un momento determinado. Este puede llegar a reprimir o también puede producir ya que produce efectos de verdad y genera saber en el sentido del conocimiento.

Existen entonces 5 postulados del poder mencionados y estudiados por Foucault (1971) que hacen que se entienda más fácil su concepto:

1. Postulado de la Propiedad: establece que el poder es algo que ejerce y no posee la clase dominante. “El poder no es una propiedad, es una estrategia: algo que está en juego” (Foucault, 2012, pg. 12).
2. Postulado de la Localización: según el cual el poder debe entenderse como poder del Estado ya que éste debe hacer un efecto conjunto.
3. Postulado de la Subordinación: el poder no es una sobre estructura. Toda economía supone mecanismos de poder.
4. Postulado del Modo de Acción: según el cual el poder actúa por medio de mecanismos de ideología y de represión (son estrategias extremas del poder ya que la ley interviene en caso de infracción y la norma a lo largo de la vida).

5. Postulado de la Legalidad: afirma que el poder del Estado se expresa por medio de la ley. “Todo dispositivo legislativo ha articulado unos espacios protegidos y provechosos en los que la ley puede ser ignorada, con otros finalmente en las que las infracciones son sancionadas” (Foucault, 2012, pg. 16).

El poder puede ser representado entonces como la obligación y la ley como forma, como modo negativo: rechazo, delimitación, obstáculo y censura, es aquello que dice que no y además permite pensar la operación fundamental del poder como acto de palabra: la enunciación de la ley como el discurso de lo prohibido.

Por último, se puede afirmar que el poder es coextensivo al cuerpo social, que las relaciones de poder son individuales a otros tipos de relación (de alianza, producción, de familia o de sexualidad), que no obedece a la forma única de lo prohibido y tiene formas múltiples, que dibuja hechos de dominación, que se organiza como estrategia y sirven en efecto y que finalmente, no existe ninguna relación de poder sin resistencias ya que “la resistencia al poder no debe venir de afuera para ser real, no está atrapada porque sea la compatriota del poder” (Foucault, 2012, pg. 119).

La Conciencia Jurídica

Según la Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales y de Conducta (1977), la Conciencia Jurídica hace referencia en la mayoría de los casos a la forma en la cual los individuos responden a los términos y signos jurídicos. Es una expresión usada para resaltar de una forma analítica ciertos modos en los que las instituciones jurídicas formales y las relaciones sociales diarias se cruzan y comparten recursos cognitivos.

El término fue introducido por Lauren Friedman (1975) como medio de resaltar el hecho de que el Derecho se podía entender y describir como un sistema o producto de las fuerzas sociales. Con el concepto identificó tres componentes centrales de un sistema jurídico: a) las fuerzas sociales y jurídicas que presionan. b) el Derecho como estructura y como norma y c) el impacto de la legislación en el mundo exterior, el conocimiento público y actitudes hacia el sistema jurídico, así como patrones de conducta respecto a éste.

El estudio de la Conciencia Jurídica rastrea los modos en que individuos específicos experimentan e interpretan la ley cuando se relacionan, evitan o resisten a esta y a diversos significados jurídicos.

La conciencia es generalmente vista por Susan Silbey (2001) como “las ideas y actitudes de los individuos que, al tomarse en conjunto, determinan la forma y la textura de la vida social”. Por esto, los grupos sociales emergen de las acciones conjuntas que los individuos realizan. Por otro lado, la ideología liberal aclara que la inevitable variación que presentamos los seres humanos asegurará que siempre se desearán cosas diferentes, aunque se razone de una manera equivalente.

Se puede pensar entonces que la variación en las creencias, actitudes y acciones de los individuos se aplican en las prácticas legales. Por otro lado, algunos académicos consideran a la

conciencia como un producto de las operaciones de las estructuras sociales más que ese agente que forma, por eso, su estudio se basa en la producción y práctica de términos jurídicos, su acomodación a los intereses sociales y las inequidades que resultan en esta.

La Conciencia Jurídica participa activamente en la producción de prácticas materiales y de realidades sociales y es efectivamente la participación del proceso de construcción social. Además, se puede extender a entender la Conciencia como parte de un proceso en el que los significados que le dan los individuos a su mundo se vuelven patrones objetivados institucionalizados que limitan y restringen futuras creaciones de conceptos. De este modo, el marco jurídico no hace más que reflejar o codificar lo que normativamente se construyó, por eso puede tanto restringir como posibilitar formas de interacción social.

Jean Jacques Rousseau y el Contrato Social

Jean Jacques Rousseau era un filósofo suizo que está situado entre uno de los más grandes pensadores de la Ilustración francesa. Escribió sobre las instituciones políticas y los principios del derecho político. Sus teorías del Contrato Social ejercieron una acción crítica en la evolución del pensamiento político y moral del mundo moderno, como la Revolución Francesa que tuvo ideas rousseauianas (Igualdad, Libertad, Fraternidad) o la declaración de los Derechos del Hombre. Por esta razón el estudio de su obra es esencial para entender su concepto de voluntad general como definición al Contrato Social.

Jean Jacques Rousseau garantiza que “El hombre ha nacido libre, y sin embargo, vive en todas partes entre cadenas. El mismo que se considera amo, no deja por eso de ser menos esclavo de los demás.” (Rousseau, 1999, p.4). Afirma también que el orden social constituye un derecho que no es un derecho natural y que por el contrario, se fundamenta por convenciones.

Como seres humanos nos vemos ligados a obedecer únicamente a las instituciones y poderes que consideramos como legítimos. Para que el ser humano pueda considerar un gobierno como legítimo, debería esperar a tener una edad de razón en la que decida si rechaza o está de acuerdo con las políticas que marca dicho gobierno. Rousseau (1999) instruye que si hay un estado de arbitrariedad, el gobierno debería dejar de existir.

Por otro lado, se entiende que el hombre no puede renunciar a su condición de libertad porque renunciaría a su condición como hombre, a sus derechos y no obstante, a sus deberes. Esto se conoce como un despojamiento tanto de libertad como de moralidad. La pregunta viene siendo entonces, ¿existe una diferencia entre someter una multitud y regir una sociedad?, Claro está que la persona que somete una multitud tiene un interés netamente privado, mientras que el que rige una sociedad tiene un interés público.

El ser humano debe hacer un pacto social en el que convierta a cada persona particular en contratante, en un cuerpo normal y colectivo compuesto de personas donde se encuentre unidad, un “yo” común, la vida y la voluntad. Esta formación recibe el nombre de Estado y cuando está en acción se reconoce como Potencia y las personas que hacen parte de este pacto se identifican como ciudadanos los cuales son partícipes de la soberanía de su pueblo y que al mismo tiempo son sometidos a las leyes del Estado.

La transición del estado natural al estado civil produce en el hombre un cambio muy notable, sustituyendo en su conducta la justicia al instinto y dando a sus acciones la moralidad de que antes carecían. “Es entonces cuando, sucediendo la voz del deber a la impulsión física, y el derecho al apetito, el hombre, que antes no había considerado ni tenido en cuenta más que su persona, se ve obligado a obrar basado en distintos principios, consultando a la razón antes de prestar oído a sus inclinaciones” (Rousseau, 1999, p.19).

El hombre pierde su libertad natural y derecho limitado cuando se niega a todo lo que desea, pero por otro lado, puede conseguir una libertad civil y la propiedad de lo que posee. La libertad natural es la que incluye límites personales, mientras que la libertad civil está descrita por una voluntad general. La posesión pública es la más fuerte e irrevocable de todas, pues el Estado, tratándose de sus miembros, es dueño de sus bienes por el contrato social, el cual sirve de base a todos los derechos.

Las sociedades existen porque en ella existen vínculos comunes que hacen posible que una sociedad subsista y cuando exista un silencio popular, se debe considerar como un consentimiento general.

“Si el Estado o la ciudad no es más que una persona moral cuya vida consiste en la unión de

sus miembros, y si el más importante de sus cuidados es el de la propia conservación, preciso le es una fuerza universal e impulsiva para mover y disponer de cada una de las partes de la manera más conveniente al todo” (Rousseau, 1999, p.27).

Así como la naturaleza ha dado al hombre un poder absoluto sobre todos sus integrantes, un pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre todos los suyos. Es éste el mismo poder que, dirigido por la voluntad general, toma el nombre de soberanía.

La ley del Estado según Rousseau (1999) es el acto que constituye la voluntad general y también son las condiciones que conforman la asociación civil. La ley puede crear privilegios, pero no otorgarlos a determinada persona; puede clasificar también a los ciudadanos y asignarles cualidades que les dan derecho a las distintas categorías. El legislador no debe actuar a favor de ninguna persona en específico y debe ser muy neutro en cuanto a sus decisiones.

Por último Rousseau (1999) expone que una nación debe estar organizada por Estados pequeños que garanticen la soberanía de la nación en general. En esos Estados la democracia puede llegar a ser una realidad.

Henry David Thoreau y la Desobediencia Civil

Henry David Thoreau fue un escritor y filósofo que conceptualizó la idea de la Desobediencia Civil como forma de el ser humano para evadir al Estado cuando no está de acuerdo con éste mismo. Se considera importante el estudio de su teoría porque esta muestra un lado extremista de la concepción del Estado y la libertad de sus civiles, además de ser un método para exigirle al Estado medidas nuevas o reformas.

Todo lo bueno es libre y salvaje y las leyes por más que protegen, suprimen libertades civiles. Thoreau observaba que los partidos políticos eran inevitablemente parciales y sus políticas eran analizadas como bastante inmorales. “Cualquier necio puede inventar una norma, y cualquier necio la cumplirá” (Thoreau, 2011, p.204).

Se conoce que Thoreau era un fiel creyente de la afirmación que dicta que “el mejor gobierno es el que gobierna menos” ya que para él, el gobierno por sí mismo, no es más que el medio elegido por el pueblo para ejecutar su voluntad y que es igual de susceptible para dar origen a abusos y perjuicios antes de que el pueblo logre intervenir.

Una sociedad formada por hombres con conciencia es una sociedad con conciencia. La ley nunca hizo a los hombres más justos y por consecuente, se convierten a diario en agentes de la injusticia. “Una consecuencia natural y muy frecuente del respeto indebido a la ley es que uno puede ver una fila de soldados: coronel, capitán, cabo, soldados rasos, artilleros, todos marchando con un orden admirable por colinas y valles hacia el frente en contra de su voluntad, ¡sí! contra su conciencia y su sentido común, lo que hace que la marcha sea más dura y se les sobrecoja el corazón. No dudan que están involucrados en una empresa condenable” (Thoreau, 2005, p.42).

Thoreau propone una posición mucho más individualista a lo que ya se conocía como formación del Estado donde propone la desobediencia civil como el no acatamiento de las leyes contrarias a la justicia. Los hombres no se deberían prestar para servir a un Estado que es inmoral e injusto y por esto debe existir una revolución que sea individual y pacífica. La no cooperación es la negación hacia el Estado por parte de nosotros mismos, sin esperar una modificación alguna de votos o leyes.

Posterior a Thoreau, Thomas Hobbes sostiene que una sociedad sin gobierno fuerte es muy posible que revierta en la anarquía.

Juzgaba que la fuente de justicia no era el Estado, sino la conciencia de cada uno de los hombres que la encuentran desde su propia libertad individual. Más aún, “La ley no hizo nunca a los hombres ni una pizca más justos, y en aras del respeto a la misma, incluso a los de buena disposición, se les convierte a diario en agentes de la injusticia” (Thoreau, 2005, p.50).

Movimientos de resistencia que marcaron la historia mundial: la campaña de desobediencia

Para la fundamentación de la teoría de Thoreau acerca de la Desobediencia Civil se establecieron 5 ejemplos que se verán a continuación de momentos que marcaron Estados por las acciones de sus ciudadanos que exigían un cambio o una mejora de una norma y ley específica.

Mahatma Gandhi estableció una campaña de desobediencia civil contra el poder británico en India donde incluyó una marcha en contra de la producción de sal (1907).

En 1964 Martin Luther King recibe el premio Nobel de la paz por su campaña para acabar con la discriminación racial a través de la desobediencia civil y la no cooperación.

Durante la Gran Depresión en Estados Unidos, los trabajadores no organizados en las plantas textiles y las minas de carbón agobiados por la recesión, optaron por una serie de batallas desesperadas en contra de los recortes y la pérdida de trabajos en la cual obstruían la maquinaria y se negaban a trabajar.

En los años 60 el movimiento Hippie contracultural que nació en Estados Unidos estaba en contra de la guerra (Vietnam) y dictaba una filosofía de vida mucho más bohemia con más afinidad a la espiritualidad.

Wheeler (1995) relata que desde el 10 de Enero de 1917, las sufragistas se concentraron diariamente para obtener el derecho al voto. Solo hasta Julio de ese mismo año, cuando al frente de una delegación sacaron una pancarta que decía que las mujeres de Estados Unidos podían afirmar que no eran una democracia. Después de ese día 200 activistas fueron detenidas y solo hasta el año siguiente se aprobó el voto sin discriminación de género.

Caso en Colombia: La Séptima Papeleta

“Colombia vivía en zozobra. Los ciudadanos veían caer candidatos presidenciales, directores de medios, magistrados, políticos y personas de a pie bajo las balas asesinas y las bombas del narcotráfico y los paramilitares” (El País, 2011).

Para el 11 de marzo de 1990 los colombianos estaban convocados a votar con seis papeletas: Senado, Cámara, Asamblea, Concejo, Alcalde y Consulta Liberal. Un grupo estudiantil de Bogotá que fundamentó los puntos clave de una revolución en una servilleta y que propuso una séptima papeleta que decía: “Voto por Colombia. Sí a una asamblea constituyente”.

La Registraduría no efectuó la impresión de dicha papeleta porque no existía un ente o norma legal que los autorizara. Y fue así como los periódicos imprimieron en sus ediciones publicaron la papeleta para que las personas que estuviera de acuerdo las llevaran a las urnas correspondientes el día de las votaciones. Los estudiantes que lo propusieron no tenían la experiencia necesaria y por eso no se pudo llevar a cabo el conteo de los votos que se dice que llegó a ser casi de un millón de papeletas.

Fue solamente hasta que el presidente Barco dictó el decreto de Estado de Sitio número 927 del 3 de mayo de 1990 que le ordenaba a la organización electoral adoptar todas las medidas necesarias para contar los votos que finalmente terminaron llevando a una segunda ronda para votar por Presidente y por Constituyentes en la cual 5'236.636 personas votaron a favor de ésta y 230.080 en contra.

La Séptima Papeleta claramente fue un caso de desobediencia civil pacífica que mostraba que los ciudadanos, en especial, estudiantes universitarios reclamaban por su Contrato Social o mejor dicho, la voluntad general de su país y no estaban sometiendo su conciencia a un Estado que los

estaba privando de la necesidad de una reforma constitucional, es por eso que elegían “votar por Colombia” y al igual que ellos, muchos otros colombianos también lo hicieron.

La Séptima Papeleta fue un intento y una respuesta para un país que estaba siendo asumido en bombas y en guerras constantes, ya que para ese entonces Colombia era la cuna del narcotráfico, el paramilitarismo e infinitas inequidades sociales. Sus habitantes contaban con una esperanza de paz y con una reafirmación para mostrar que los colombianos no se iban a dejar callar por la mafia con una reforma que iniciara desde las calles

El impacto y el peso político que tiene que un movimiento ciudadano, especialmente juvenil es inmenso, que a punta de foros, entrevistas y citas lograron mucho más de lo que se habían propuesto: la reforma del 91 o en resumidas palabras, la constitución de los derechos.

Sin embargo, las normas no son lo único que necesita un país para que se cambien las costumbres políticas. En la justicia colombiana todavía hay cosas que siguen mal y la Séptima Papeleta es un proceso que no ha terminado y debe continuar.

Conclusiones

Como seres humanos, debemos conocer nuestro deber como ciudadanos y sabemos que se debe cumplir la ley. No podemos pretender cambiar las leyes con actitudes incoherentes, se debe promover un cambio social primero antes de generar un cambio legislativo o enfrentarse a un poder público ya que no se puede esperar una alta expectativa de vida sin un Contrato Social y sin unas normas mínimas de convivencia.

Existen dos opciones: o se acepta el Estado tal y como es, se cree en su legitimidad, se respetan sus reglas, participa de una democracia y se lucha por mantener una participación activa, o uno no impone la legitimidad del Estado y vive en contra de él afuera de éste mismo luchando por un Estado en el cual se pueda creer y confiar.

Entre la conciencia del ser humano y el Estado debe existir un cierto balance que pueda guiar a las personas para poder actuar de una forma correcta en el entorno que lo rodea. Éste balance debe implicar una cierta parte del individuo como persona que actúa, piensa y que sabe que piensa y otra que sea impuesta por un órgano superior a nosotros que nos indique cuáles son nuestros límites y los del otro en términos legales, más no morales, porque estos van con el ciudadano como ser individual. Se espera entonces, que los límites legales sean basados en fundamentos morales, ya que un legislador es “humano” antes de tener el cargo que sostiene en el Estado.

Los dominados y los dominantes son la raíz de todo vínculo que existe, no obstante, tanto los primeros como los segundos pueden ejecutar algún tipo de resistencia hacia el poder, ya sea para alguno de estos dos fines: “ser conducido” o para “liderar”. Esta resistencia está presente en

todos los actos de poder y no daña a este mismo, sino que lo constituye, al igual que como lo hace la libertad, subordinación e insurgencia.

De la misma forma en la que le exigimos al Estado, debemos saber cuáles son nuestros límites para poder tener un buen funcionamiento. También debemos conocer cómo funciona el Estado y la evolución que éste ha tenido a medida del tiempo para poder comprender y establecer roles y tareas claros en la sociedad en la cual hacemos parte. Si conocemos la sociedad en la que vivimos y el Estado que la maneja y organiza, podemos entender cómo actuar y además podemos reconocer nuestros derechos y deberes como ciudadanos que son los principales actores del Estado.

Por último, el Estado es la consecuencia de la sociedad que somos y que constantemente debe cambiar si estamos dispuestos a sobrevivir, esto solo se logra si el ser humano está dispuesto a luchar por sus derechos, actuar y participar del cambio y en el momento en el que éste acepta que es parte esencial de un modelo que no funciona correctamente sin la disposición de todo aquel que lo rodea como sociedad y comunidad.

El ser humano únicamente debe someter su conciencia jurídica a un Estado que le garantice la satisfacción de todas sus necesidades básicas y que además haga cumplir y vele por los derechos y deberes de éste mismo.

Referencias

- Aristóteles. (2007). *Política*. Madrid, España: Alianza Editorial, S. A.
- Bastiat, F. (1948). *El Estado*. Recuperado de <http://www.elcato.org/node/1241>
- Burdeau, G. (1975). *Traité de Science Politique*. París, Francia: Pichon-Durand
- Duverger, M. (1970). *Introducción a la política*. Barcelona, España: Ariel
- Foucault, M. (2012). *Un Diálogo Sobre El Poder y Otras Conversaciones*. Madrid, España: Alianza Editorial, S. A.
- Fuller, L. L (1977). *The Morality of Law*. New Haven, United States: Yale University Press
- Naranjo, V. (2006). *Teoría Constitucional E Instituciones Políticas*. Bogotá, Colombia: Editorial Temesis S.A.
- Machicado, J. (2013). *El Estado, Apuntes Jurídicos*. Recuperado de <http://jorgemachicado.blogspot.com/2013/06/ceg.html#sthash.lqBpsWvD.dpuf>
- Redacción, E. P. (2011) *La papeleta que cambió a Colombia*. Bogotá, Colombia: El País
- Rousseau, J. J. (1999). *El Contrato Social*. Recuperado de <http://www.elaleph.com>
- Silbey, S. (2001). *Legal Culture and Legal Consciousness*. Nueva York, Estados Unidos: Pergamon Press
- Sills, D.L. (1977). *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales y de Conducta*. Madrid, España: Editorial Española
- Thoreau H. D. (2011). *El Libro de la Filosofía*. Madrid, España: Ediciones Akal, S. A.
- Thoreau, H. D. (2005). *Desobediencia Civil y Otros Textos*. Buenos Aires, Argentina: Utopía

Libertaria

Wheeler, M. (1995). *Una Mujer, Un Voto*. Oregon, Estados Unidos: NewSage Press